



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 008-2026-MDCH

Characato, 16 de febrero del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2026; Exp. Reg. T.D. N° 00000974-E/2026; Carta N° 004-2026-CM-MDCH de los miembros del Concejo Municipal que contiene la propuesta de Actividades de Fiscalización del Periodo 2026; Memorandum N° 0015-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del organo de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° “El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde el Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el “Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional ; siendo que en su numeral 6. Disposiciones Generales, 6.4.3 (...) Del Concejo Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones: e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF. De igual forma, en el numeral 6.4.4 (...) Del Regidor Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones: b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2025-MDCH de fecha 31 de diciembre de 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2026, el mismo que contiene una Asignación Presupuestal de S/. 39,987.51 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete con 51/100 soles), asignados para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificaciones, Ley N° 31433, Ley N° 31812 y Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2026-MDCH



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2026-MDCH de fecha 16 de febrero de 2026 se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Concejo Municipal para el Periodo 2026, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin.

Que, con la Carta N° 004-2025-CM-MDCH, los señores Regidores, de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre la labor de fiscalización y de conformidad con lo establecido sobre las Obligaciones del Concejo Municipal en el literal e) del numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, alcanzan LA Propuesta de Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal - Periodo 2026, a fin de que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, mediante Memorandum N° 00015-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía, dispone se realice las acciones correspondientes, a fin de ingresar el documento a Sesión de Concejo Ordinaria.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las **ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO PARA EL PERIODO 2026**, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Concejo Municipal para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin N. Pinto
ALCALDÍA

Anexo N° 3

Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) ¹

AÑO: 2026

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ZERAFIN NICOLAS PINTO PINTO	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ² :	S/. 38,988.00	
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 007-2026-MDCH	Fecha de Acuerdo: 16 febrero 2026
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar
1) Fiscalización al cumplimiento de la normativa que rige al Sistema Administrativo de Abastecimientos.
2) Fiscalización al cumplimiento de la normativa que rige a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería.
3) Fiscalización al cumplimiento de la normativa que rige al Sistema Administrativo de Inversión Pública
4) Fiscalización al cumplimiento de la normativa relacionada al Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública
5) Fiscalización al cumplimiento de la normativa que rige al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos
6) Fiscalización a las Actividades de Promoción del Desarrollo Humano y Social
7) Fiscalización al desarrollo de acciones relacionadas al Desarrollo Económico y Comercialización
8) Fiscalización al cumplimiento de la normativa que rige al Sistema de Recaudación Tributaria
9) Fiscalización al cumplimiento de la Prestación de Servicios Públicos
10) Fiscalización a la Ejecución de Programas Alimentarios
11) Fiscalización al cumplimiento de la normativa que rige al Sistema Administrativo de Control
12) Otras Materias no consideradas en los numerales anteriores

3) COMENTARIOS :

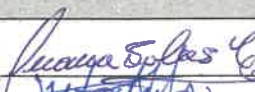
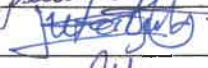

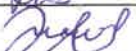
La labor de fiscalización del Concejo Municipal está consignado en la norma mater de las Municipalidades, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (Año 2023). Sin embargo, el Congreso de la Republica en la intención de fortalecer el ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales y asegurar su financiamiento, ha emitido las leyes N° 31433 (Año 2022) y N° 31812 (Año 2023). De igual forma, el año 2024, específicamente en el mes de Julio, la Contraloría General de la República a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG a aprobado la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI relacionada a la Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y los Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Dichas normas constituyen disposiciones de obligatorio cumplimiento para coadyuvar al desarrollo del control gubernamental y así favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional de funcionarios y servidores municipales.

En ese orden de ideas, es responsabilidad del Concejo Municipal su cumplimiento, procediendo con las acciones que correspondan según los lineamientos, formatos y demás disposiciones que se detallan en las normas señaladas.

Ante ello, se alcanza el presente Programa bajo el acuerdo unánime de los Señores Regidores integrantes del Concejo Municipal.

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del concejo municipal	¿Participó en la sesión de concejo municipal que aprueba el PAF? (Si/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	Juana Salas Guillén	SI		Aprueba
2	Jorge Vilca Aguilar	SI		Aprueba
3	Lisset Oré Taipe	SI		Aprueba
4	Danna Villegas Guevara	SI		Aprueba